

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES 8, DE AGOSTO DE 1975

NÚM. 178

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial de León, celebrará concurso para la adquisición de un vehículo furgón con destino al Hospital General, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: Quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Plazo de entrega: Se fijará por el licitador.

Fianza provisional: 15.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Contratación durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Contratación, de diez a trece horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la Base 5.^a del pliego de condiciones con el modelo de proposición que se transcribe:

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. número, expedido en, con fecha de de 19...., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día de de 1975, así como del pliego de condiciones económico-administrativas que se exigen para tomar parte en el concurso de adquisición de

un vehículo furgón, y conforme en todo con el mismo, se compromete al suministro del mismo por la cantidad, de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas), y a su entrega en el plazo de

(Fecha y firma del proponente).

León, 29 de julio de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

4191 Núm. 1720.—693,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de Ponferrada 2.^a

Don Luis Penalva Fernández, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona de la que es titular D.^a Concepción Robles Balbuena.

Hace saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artícu-

lo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el re-

curso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe pral.
Carmen Castellanos Barrera	1970	Tfco. Empresas	Bembibre	196
Crescentina Suárez Berjón	1974	Idem	Otero-Cuevas (Congosto)	2.000
Manuel González Martínez	1970	Idem	Palacios del Sil	582
Angel Bajo Melón	1970	Idem	Páramo del Sil	42
Francisco Carrera Calleja	1970	Idem	Santalla (Priaranza del Bierzo)	328
Andrés Núñez Franco	1974	Idem	S. Pedro Trones (Pte. D. Flórez)	17.000
Manuela Arias Montoya	1973	Idem	Matarrosa del Sil (Toreno)	2.040
Victoria Pozuelo	1973	Idem	Idem	2.049
Ana Gloria Enrique	1973	Idem	Villaseca (Villablino)	2.040
Obdulia Méndez Fernández	1973	Idem	Villager (Villablino)	2.040

Ponferrada, 23 de julio de 1975.—El Recaudador, Luis Penalva Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P., Evaristo Mallo Alvarez. 4131

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECCION DE ENERGIA

R. I. 6.337. Expte. 20.283/24.985.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en la calle Legión VII, núm. 6, de León, en el que solicita autorización para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de dos líneas eléctricas a 13,2 kV. y dos centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica a 13,2 kV. con capacidad de transporte de 1.200 kVA., con entronque en la línea de Iberduero, S. A., Las Lomas Santa Olaja de Porma, y término en Secos de Porma, y otra línea de iguales características que la anterior, con origen en ella y término en

Castrillo de Porma, con una longitud entre ambas de 3.054 metros, discurrendo a través de fincas particulares y terrenos comunes, y cruzando el río Porma y caminos de servidumbre. Dos centros de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA. tensiones 13,2 kV/230-127 V., que se instalará igualmente en las localidades de Secos y Castrillo de Porma.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe acetal. de la Sección de Energía, Roberto Carballeira Bao.

4160 Núm. 1727.—704,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Crémenes (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la localidad de Lois al cauce del río Dueñas, en el término municipal de Crémenes (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Construcción de dos fosas sépticas de idéntica capacidad 15,0 m.³ constituidas por dos compartimentos de 6,25 y

3,75 m.² con una profundidad útil de 1,50 m.

Adosado lleva cada una de ellas un filtro bacteriano de 3,80 m.² de superficie y 1,80 m. de altura de lecho filtrante.

Estas fosas sépticas tienen planta rectangular de 5,20 x 6,20 m. de lado medidas exteriores y una profundidad de 2,30 m. medida exteriormente.

El vertido de las aguas tratadas de cada una de estas dos fosas sépticas se efectuará al cauce del río Dueñas en su margen derecha, mediante un emisario de 52 m. l.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 30 de julio de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4157 Núm. 1722.—605,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Obra: CANAL DE ARRIOLA Y SUS REDES DE ACEQUIAS, DESAGÜES Y CAMINOS

(Zona regable del Embalse del Porma)

Término municipal: VALDEFRESNO (León)

Pueblo: NAVAFRIA

ANUNCIO

Por estar incluido el Proyecto de las obras arriba citadas en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico-Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40 faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Valdefresno (León).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a todos los propietarios y titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el próximo día 4 de septiembre del corriente año 1975, a las once horas comparezcan en el Ayuntamiento de Valdefresno al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y no autorizada la misma; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 27 de julio de 1975.—El Ingeniero Director, (ilegible).

4137

CANAL DE ARRIOLA Y SUS REDES DE ACEQUIAS, DESAGÜES Y CAMINOS

(Zona regable del Embalse del Porma)

Término municipal: VALDEFRESNO (León)

Pueblo: NAVAFRIA

Polígono núm.	Núm. de parcela	PROPIETARIO	Superficie a expropiar Areas	Clase	Residencia
13	1.257	Juliana Martínez Hidalgo	0,85	Erial	Navafria
>	1.258	Desconocido	0,95	>	>
>	1.259	Florencio Puente Puente	1,00	>	>
>	1.260	Ramiro Puente Diez	1,54	>	>
>	1.261 ₂	Florencio Puente Puente	4,35	>	>
>	1.261 ₁	Félix Gutiérrez Palanca	3,00	>	>
>	1.262	Agapito Llamazares Campos	5,95	>	>

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de acondicionamiento de patio anexo al Grupo Escolar del Cid, ejecutadas por la Empresa Aspica Constructora, S.A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en

este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 1.º de agosto de 1975.—El Alcalde (ilegible).
4175 Núm. 1725.—220,00 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A. D. AGUSTIN QUINTANILLA MARTINEZ, para transformar tienda de ultramarinos en autoservicio y situarla en la calle Juan XXIII, núm. 5.
León, 30 de julio de 1975.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás.

4169 Núm. 1724.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de
Hospital de Orbigo

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento anuncia la subasta pública, para la enajenación de los bienes inmuebles de propios, en los parajes y con los límites que para cada uno se relacionan seguidamente, con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto y que ha de regir en la misma.

c) De la finca de este Ayuntamiento denominada «La Vega» y que figura, inscrita con el núm. 814 de la inscripción primera del Registro de la Propiedad, de dicha parcela se segregan de su límite Sur y que son objeto de esta subasta, una porción de tres mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados, en una forma o manzana rectangular de ochenta y cuatro metros

de largo por cuarenta y cuatro metros de ancho, y que limita por el Sur, con la calle del grupo de viviendas «Suero de Quiñones»; por el Norte, con nueva calle; por el Este, con el camino de La Vega o del Camping, y por el Oeste, con la nueva calle de la Piscifactoría. Que este rectángulo así deslindado y con una extensión total de tres mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados, ha sido debidamente parcelado en CATORCE SOLARES, convenientemente numerados, todos ellos con la misma dimensión de doce metros de fachada por veintidós metros de fondo, lo que hace un total de 264 metros cuadrados para cada uno, y cuya numeración del 1.º al 7.º, comienza en el camino de La Vega, hasta la calle de la Piscifactoría con fachada a la calle del grupo Suero de Quiñones y del 8.º al 14.º comienzan en la calle de la Piscifactoría por el Oeste y terminan nuevamente en el camino de La Vega por el Este, con fachada a la nueva calle del Norte. El precio base para cada uno de estos solares, ha sido fijado en la cantidad de 89.487 pesetas.

Todos estos catorce solares que se enajenan, han de ser destinados única y exclusivamente, para la construcción de viviendas, quedando declarada zona residencial, por lo que queda totalmente prohibido, dentro de la misma, la instalación de cualquier clase de industria o comercio, y quedando limitada la edificación solamente a planta baja y un piso, con huerto o jardín al fondo de cada solar; todo ello con la estética y en armonía con el actual grupo de viviendas «Suero de Quiñones».

f) La finca núm. 17 del Inventario, o solar denominado «Bosquin de la Fuente», y que quedó desierta en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de abril pasado; linda: Norte: con columna de red eléctrica de alta tensión y finca de D.ª María Blanco; Sur, con finca de D. Felipe Guerra, por el Este o espalda, con presa de riego de Veguellina, y por el Oeste o frente, con el camino a Veguellina denominado «La Campaza». Este solar así deslindado y que tiene una extensión aproximada de 3.400 metros cuadrados, queda dividido en dos porciones al Norte y Sur, por una franja de terreno de 14 metros de ancho, entre el camino y la presa, para el servicio público del colector del alcantarillado en ella instalado. La línea de fachada de este solar queda perfectamente delimitada en el pliego de condiciones. El precio base en sus dos porciones está fijado en 396.900 pesetas.

La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, dando comienzo a las once horas del primer domingo después de haber transcurrido veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia. Se hará el remate individual para cada solar, siguiendo el orden con que figuran en este anuncio, y su adjudicación se hará al mejor postor al alza, una vez cubierto el precio fijado para cada uno.

Para tomar parte en esta subasta, todo licitador deberá consignar en la Mesa, en concepto de fianza, antes de que dé comienzo el remate de cada solar, las siguientes cantidades:

5.000 pesetas para cada uno de los catorce solares de la finca «La Vega», y 40.000 pesetas para la finca f).—Ambas serán devueltas una vez terminado cada remate, excepto al adjudicatario.

La Mesa de subasta estará constituida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Adjudicados que sean cada remate de esta subasta, provisionalmente a cada mejor postor y transcurridos diez días sin reclamaciones o resueltas en su caso las presentadas, cada adjudicatario queda obligado a formalizar el oportuno contrato por medio de escritura notarial, siendo de su cuenta los gastos que se originen así como los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad y la parte correspondiente del anuncio de esta subasta. Al término de este contrato, le será devuelta la fianza provisional.

Hospital de Orbigo, 30 de julio de 1975.—El Alcalde, T. M.ª Martínez.
4151 Núm. 1723.—1.463,00 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Esta Corporación Municipal, en su sesión de 31 de julio último, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, de la Excm. Diputación de León, cuyas características más acusadas son las siguientes:

I.—*Objeto del contrato.*—Financiar, en parte, las obras de (Abastecimiento de agua y saneamiento" de la localidad de Palacio de Torío.

II.—*Cuantía del contrato.*—Quinientas mil pesetas (500.000).

III.—*Anualidades de amortización.* Diez.

IV.—*Gastos de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo.*—Setenta y seis mil doscientas noventa pesetas.

V.—*Anualidad de amortización.*—Cincuenta y siete mil seiscientos veintinueve (57.629) pesetas.

VI.—*Garantías para devolución del anticipo.*—Como garantía del pago de las anualidades de amortización, quedará afectada, en primer término, la participación en el suprimido arbitrio sobre la Riqueza Provincial, la compensación que perciba del Estado por los arbitrios suprimidos y del

Fondo Nacional de Haciendas Locales y los Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana.

Lo que hago público, por espacio de quince días, al solo efecto de lo dispuesto en el art. 284-2, c) del Reglamento de Haciendas Locales, recibiendo las pertinentes reclamaciones en esta Secretaría, en horas de oficina señaladas al efecto y durante el mencionado período.

Garrafe de Torío, 1 de agosto de 1975.—El Alcalde (ilegible). 4164

Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 827/75, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a treinta de julio de mil novecientos setenta y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Mutualidad Laboral de la Construcción, representada por el Letrado D. Luis López Dóriga, y de otra como demandados Silvino Lanero Fuertes, comparece personalmente y Cosensa, S. A., no comparece en juicio sobre invalidez y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Mutualidad Laboral de la Construcción, debo declarar y declaro que la responsable de la pensión vitalicia a la que por invalidez derivada de enfermedad común tiene derecho el trabajador Silvino Lanero Fuertes, es la empresa «Cosensa, S. A.» sin perjuicio de que la referida Mutualidad siga anticipando el importe de la prestación; y se condena a los referidos demandados Silvino Lanero Fuertes y Cosensa, S. A., a estar y pasar por estos pronunciamientos.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Cosensa, S. A. y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Juan F. García Sánchez.—Rubricado. 4163

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1975